

Se mandó dar posesión a la Cu. de dhas tierras. No
Por el Sr. D. Luis Salad y Sandoval Vico. Comis. en fuerza
de su Comisión, en los autos y dilis. Litada, de dhas medidas de
tierras del Reg. de Campo, en 5 de Nov. del dho año de 1691.

Dijo que el Sr. D. de esta Cu. tomó posesión el año de 1685
de los 14 paces y 2 fanegas de Paruas que tenía con su
Fuente y Alarbes enton Alcazarui y quedaron ahita-
dos: Y hizo apeo y diligencia de ellos dho día para el conoci-
miento de sus límites, y así parece de los autos y dilis. practi-
cadas p. dho Sr. Comis. En cuyo estado quedaron.

Por Una Cuenta que dió D. Pablo Ortiz May. de
Cu. de los terrages que cobró de las tierras de los Alcaz.
en diferentes años, hasta el de 1695. Consta fue labra de
terragero en ellas Martin Sanchez Manzanaru. Y
hallándose diminuta dha Cuenta y falta de noticia; de
ella, solo resulta que el año de 1685. produjeron de terrase
#9 fan. de trigo = Y en Ocho años siguientes, hasta el de
1693. no consta saquen pro ducido Cosa alguna = Y en el
1694. cobró de terrages de dhas tierras 19 fan. de
trigo; y 16 fanegas de Zeuada. = Y en el 1695. por dhas
terrages 6 fan. de trigo; y 2 fanegas de Zeuada.

Por el Libro de Sacm. de Rentas de Prop. que se halla
en la circunsc. de esta Cu. consta que las 32 fanegas de
tierras de los Alcazaru, las arrendó dho Martin San-
chez en 15 de Febr. tres años desde todos los de el de 1696.
y que dho Arrendador continuó este arrend. sin intermisi-
on, ni novedad en dho precio desde dho año, hasta el
de 1726. Y que por su muerte. entó su hijo D. Pedro San-
chez. en el mismo precio de el 1.º de Nov. de dho 1726. Sa-
el de 1739. que murió.

Y sabiendo, muerto dho D. Pedro Sanchez. se
comieron dhas tierras a Pregon, y después de varias pujas
de último remate. quedaron arrendadas p. de D. Juan
de junio de 1740. a Antonio Perez en precio cada año de
652 d. 12 mrs. los que no a pagado. y a muerto sin
dejar viene algunos.

Y reunido el todo de informe resulta, que las tierras
que existen son dhas 32 fanegas en lug. de los 14 p. de
y 2 fan. que a la Cu. pertenecen. y en que se an mas dhas
los dueños de las sac. inmediatas; y que el precio de
dhas 32 fan. en arrend. p. m. a. ai da el de dho 150 d.
p. que en vista de todo resultó la Cu. lo que fueré
de su grado.